IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Requiérase al recurrente don Efrenn Tosse Muñoz, en el recurso de casación 8/1912/2003, para que al habérsele archivado su solicitud de asistencia jurídico gratuita, se persone por medio de Procurador debidamente apoderado y asistido de Letrado, formalice el recurso de casación en el plazo de treinta días, con apercibimiento de archivo.

Madrid, 1 de febrero de 2005.—Secretario Judicial, Mercedes Fernández-Trigales Pérez.—5.013.

TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA

BARCELONA

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Sección Quinta

Edicto

El Secretario de la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña,

Hace saber: Que por Extrabeat, S.C.P. se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo al cual le ha correspondido el número 55/2004, contra la resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas de fecha 19 de diciembre de 2002, estimatoria de recurso de alzada interpuesto por la entidad Mustang Bekleidunswerke, contra la resolución de fecha 8 de enero de 2002, por la que se acordaba la concesión de la Marca Nacional nº 2380057

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 49 número 4 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a don Juan Garau Garau, a fin de que pueda personarse en legal forma en las presentes actuaciones en calidad de codemandado en el plazo de nueve días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la citada Ley.

En Barcelona, a 31 de enero de 2005.—La Secretaria Judicial.—5.016.

AUDIENCIAS PROVINCIALES

BARCELONA

Doña Alicia Labrador Rodríguez, Secretaria de la Sección 19.º de la Audiencia Provincial de Barcelona,

Hago saber: Que por dicha Sección y en el Rollo número 635/03-BB, correspondiente al recurso de apelación dimanante de los autos de juicio verbal 85/00, a instancia de doña María Elena Canales Puyuelo, don Enrique Campos Chaure, don José Renau Cereza, contra don Jordi Ayala Angila, Giromán, Zurich; se ha dictado sentencia en esta alzada en fecha 12 de febrero de 2004, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

En la ciudad de Barcelona, a 12 de febrero de 2004. Vistos, en grado de apelación, ante la Sección 19.º de esta Audiencia Provincial, los presentes autos de verbal número 85/00, seguidos por el Juzgado de Primera Instancia número 2 de Cerdanyola del Vallés, a instancia de doña María Elena Canales Puvuelo, don Enrique Campos Chaure, don José Renau Cereza, contra don Jordi Ayala Angila, Giromán y Zurich, los cuales penden ante este Superioridad en virtud del recurso de apelación interpuesto por la parte demandada contra la Sentencia dictada en los mismos el día 27 de marzo de 2003 por el Juez del expresado Juzgado, fallamos que, estimando parcialmente el recurso de apelación interpuesto por don Jordi Ayala Angila, Giromán y Zurich, contra la Sentencia dictada en fecha 27 de marzo de 2003 por el Juzgado de Primera Instancia número 2 de Cerdanyola del Vallés, en los autos de los que el presente rollo dimana, se revoca parcialmente la Sentencia de instancia en el sentido de fijar la cantidad a sufragar por los codemandados solidariamente en favor de doña María Elena Canales Puyuelo, en la suma de 64.598,39 euros; e intereses del artículo 20 de la Ley de Contratos de Seguro a pagar por la entidad Zurich, los cuales no podrán ser inferiores al 20 por 100 a partir del segundo año a contar desde la fecha del siniestro; manteniéndose incólumes los restantes pronunciamientos de Primera Instancia; y todo ello sin hacer especial pronunciamiento de las costas causadas en esta alzada. Y firme que sea esta resolución, devuélvanse los autos originales al Juzgado de su procedencia, con testimonio de la misma para su cumplimiento. Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al Rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Giromán, expido el presente edicto en Barcelona a 17 de marzo de 2004.

Barcelona, 17 de marzo de 2004.—La Secretaria, Alicia Labrador Rodríguez.—5.024.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

ARRECIFE

Doña Beatriz Rico Maroto, Juez de Primera Instancia n.º 6,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el N. 0000281/2004, se sigue a instancia de don Juan Carlos Cabrera Mesa expediente para la declaración de fallecimiento de don Marcelino Cabrera González, natural de Haria-Lanzarote (Las Palmas), vecino de Arrecife, de 76 años de edad, quien se ausentó de su último domicilio en calle Orte, N. 18, de Arrecife, no teniéndose de él noticias desde 29 de julio de 1974, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Arrecife, 30 de julio de 2004.—El/La Juez.—El/la Secretario.—2.342. y 2.ª 16-2-2005

BARCELONA

Doña M.ª Dolores Larrubia de Rojas, Magistrada-Juez en sustitución del Juzgado de Primera Instancia número 38 de Barcelona,

Hago saber: Que por resolución de esta fecha dictada en el procedimiento verbal-redención censal n.º 824/2004, Sección 5.ª, seguido en este Juzgado a instancia del Procurador Señor Gassó Espina, en representación de Ciesga Cía. Inmobiliaria Esga, S.L. se ha acordado citar por edictos a los demandados doña Carmen Trasserra Diumovich, sus ignorados hijos, don Antonio Diumovich Trasserra, don Antonio y doña Dolores Diumovich Senda, y sus respectivos ignorados herederos, sucesores, causahabientes o herencia yacente, cuyo domicilio se desconoce, para que puedan asistir a la celebración del acto de juicio que se celebrará el día nueve de marzo de dos mil cinco, a las once treinta horas de su mañana, en el edificio de los Juzgados sito en Vía Laietana, n.º 2, planta principal, sala de vistas n.º 16, bajo los siguientes apercibimientos:

Primero.—A la parte demandante, que si no asistiere a la vista y la parte demandada no alegare interés legítimo en la continuación del juicio, se le tendrá por desistido de la demanda, se le impondrán las costas y se le condenará a indemnizar al demandado que haya comparecido si éste lo solicitara y acreditara los daños y perjuicios sufridos (artículo 442.1 de la LEC).

Segundo.—A la parte demandada que, si no comparece, no por ello se suspenderá la vista y se le declarará en situación de rebeldía procesal y sin volverle a citar continuará el juicio (artículo 440.1 y 442 de la LEC).

Tercero.—a ambas partes, qu e deben comparecer a la vista con las pruebas de que intenten valerse.

Cuarto.—Igualmente a ambas partes, que si alguna de ellas no asistiere personalmente y se propusiera y admitiera como prueba su declaración, podrán considerarse como reconocidos los hechos del interrogatorio en los que hubiere intervenido personalmente y le sean enteramente perjudiciales (artículos 304 y 440.1 de la LEC).

Quinto.—Se indicará también a las partes, que si quieren que los testigos o Peritos o personas conocedoras de los hechos sobre los que tendría que declarar la parte sean citados por el Juzgado, en el plazo de tres días siguientes a la recepción de la citación, deben indicar al Juzgado los datos y circunstancias (nombre y domicilio) precisas para llevar a efecto la citación.

Sexto.—Adviértase a mabas partes que deben comunicar a este Tribunal cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso (artículo 155.5, párrafo primero de la LEC).

Séptimo.-Hágase saber a la parte demandada que la actora comparecerá a la vista con Abogado y Procurador, Y que si ellas se proponen comparecer con los mismos profesionales deben participarlo dentro de los tres días siguientes a la citación.

Barcelona, 18 de enero de 2005.—La Magistrada-Juez en sustitución.—La Secretaria Judicial.—4.992.

MADRID

Don José M.ª Pereda Laredo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia n.º 20 de Madrid,

Hago Saber: Que por resolución dictada en el expediente de Suspensión de Pagos n.º 1205/2003 he declarado en estado legal de suspensión de pagos y de insolvencia definitiva, por ser el pasivo superior al activo, a Intermundos Tour Operador, S. A. Que he acordado convocar a Junta General de Acreedores para el día 6 de abril de 2005, a las 10,00 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, y que se ha suspendido el día señalado, manteniéndose los plazos para presentación de la lista definitiva de acreedores, así como el de impugnación de los créditos incluidos por el deudor, sustituyéndolo por el trámite escrito.

Madrid, 26 de enero de 2005.-El Secretario.-4.993.

SEGOVIA

Don Jesús Martínez Puras, Juez de Primera Instancia número 4 de los de Segovia,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 636/2004 se sigue a instancia de don Juan Andrés Maroto Otero expediente para la declaración de ausencia de don Félix Jesús Maroto Otero con Número de Identificación Fiscal número 3434737-D, natural de Segovia, nacido el día 18 de diciembre de 1961, hijo de Rufina Teresa Otero Gil y de Marcelo Maroto Velasco, de estado civil soltero, quien se ausentó de su último domicilio en calle del Rosario, número 67 de Segovia, no teniéndose noticias de él desde 1995, ignorándose su paradero. Lo que se hace público para que los que tengan noticias del desaparecido puedan poonerlas en conocimiento en el Juzgado.

Dado en Segovia, 22 de diciembre de 2004.–El/La Juez.–El/La Secretario.–2.864. y 2.ª 16-2-2005

VALLADOLID

El Juzgado de Primera Instancia n.º 12 de Valladolid anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal n.º 1/2004 referente al deudor Loramar 2002, S. L., se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC) junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Asimismo, se ha presentado informe de evaluación de la propuesta anticipada de convenio.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Segundo.—Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario El Norte de Castilla de Valladolid, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de Primera Instancia.

Tercero.—Para hacerlo se necesita valerse de Abogado y Procurador.

Valladolid, 13 de diciembre de 2004.—El/La Secretario Judicial.—4.991.

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

SEVILLA

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Sevilla, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 43/2004, por Auto de fecha 21 de diciembre de 2004 se ha declarado en concurso al deudor Algodonera de las Cabezas, Sociedad Anómina, con domicilio en carretera del Cruce Kilómetro 3.6, en Las Cabezas de San Juan (Sevilla) España, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en el indicado domicilio.

Segundo.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico ABC de Sevilla.

Tercero.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Sevilla, 22 de diciembre de 2004.-El Secretario Judicial.-5.002.

SEVILLA

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Sevilla en cumplimiento de lo dispuesto en el articulo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 5/2005, por auto de 11 de enero 2005 se ha declarado en concurso voluntario al deudor El Horno de Olivier, Sociedad Limitada, con domicilio en calle Virgen de Luján 17, 41011 Sevilla y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Sevilla.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos uno de los diarios de mayor circulación en la provincia.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Sevilla, 12 de enero de 2005.- El/La Secretario Judicial.-5.518.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policia Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

El Secretario Relator del Tribunal Militar Territorial Segundo con sede en Sevilla,

Hace saber: Que por resolución de este Tribunal en SUM-25/214/88, seguido a don Manuel García Retamero, por el delito de receptación de material de guerra, se ha acordado, a tenor de lo previsto en el art. 109 de la Ley Procesal Militar, la notificación de auto de licenciamiento definitivo, emplazándole para que en el término de diez días a contar desde la presente, comparezca ante este Tribunal Militar Territorial Segundo y exprese lo que a su derecho convenga, caso contrario se le dará por notificado.

Sevilla, 21 de enero de 2005.—Comandante Auditor, Secretario Relator, don Joaquín Gil Honduvilla.—5.032.

Juzgados militares

De don Andrés Fernández Gómez, nacido en Sevilla, hijo de Andrés y Carmen, con D.N.I. n.º 53.280.281, en la actualidad en ignorado paradero, deberá comparecer ante el Tribunal Militar Territorial Segundo, con sede en Sevilla, avda. Eduardo Dato, n.º 21, dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de la presente, a fin de constituirse en prisión que le viene dada por Auto dictado en D.PP. 21/16/04, seguido en su contra por un presunto delito de abandono de destino, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer será declarado rebelde.

Se ruega a la autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho inculpado que, caso de ser habido, ha de ser puesto a disposición de este Tribunal, comunicándolo por la vía más rápida.

Sevilla, 24 de enero de 2005.—Comandante Auditor, Secretario Relator, Joaquín Gil Honduvilla.—4.998.

ANULACIONES

Juzgados militares

Por el presente, se hace saber que por Resolución dictada en el procedimiento Diligencias Preparatorias 25/33/02, seguido contra el imputado Said Ahmed Mohamed, por un presunto delito contra los deberes de presencia, del artículo 119 y siguientes del Código Penal Militar, se ha acordado dejar sin efecto la requisitoria para la comparecencia de dicho individuo, por haber sido habido y encontrarse a disposición de este Juzgado Togado.

Ceuta, 2 de febrero de 2005.-El Secretario Relator.-4.982.